

**LA ANTROPOLOGÍA CRIMINAL DE LOMBROSO
COMO PUENTE ENTRE EL REDUCCIONISMO
BIOLÓGICO Y EL DERECHO PENAL
(Segunda Parte)***

*LOMBROSO'S CRIMINAL ANTHROPOLOGY AS A
BRIDGE BETWEEN THE BIOLOGICAL
REDUCTIONISM AND THE CRIMINAL LAW
(Second Part)*

Verónica Da Re**

Sandra Maceri***

Dirección General de Cultura y Educación
Universidad de Buenos Aires
Buenos Aires-Argentina

*Recibido 14 de diciembre 2006/Received december 14, 2006
Aceptado 19 de abril 2007/ Accepted april 19, 2007*

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es analizar uno de los ejemplos más notorios de reduccionismo biológico del siglo XIX: la Antropología Criminal, una teoría cuya influencia se hizo notar en ámbitos muy diversos. Sin embargo, fue en el derecho

* Véase la "Primera Parte" de este artículo en el número anterior de Revista Límite 3 (17), correspondiente al primer semestre del 2008, pp. 99-115.

** Equipo Técnico Regional Región II, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (D.G.C.y E.).

E-mail: biologaregion2@yahoo.com.ar

*** Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. Puan 470. Capital Federal C1406CQJ, Ciudad de Buenos Aires. Argentina.

E-mail: smaceri@hotmail.com

penal donde la influencia de Lombroso resultó más duradera, ya que sus propuestas se materializaron en los códigos penales de varios países.

Se tratará de entender la influencia de Darwin y de la idea haeckeliana de recapitulación sobre Lombroso, y también qué factores presentes en la época favorecieron la credibilidad que tuvo esta teoría en su momento.

Palabras Clave: Darwin, Haeckel, Influencia, Recapitulación.

ABSTRACT

The main objective of this research is to analyze one of the most notorious examples of the XIX century biological reductionism: the Criminal Anthropology, a theory which had a major influence on different areas. Nevertheless, it was in the penal law where Lombroso's influence remained longer, as his ideas were materialized in the penal codes of several countries.

We'll try to enlighten Lombroso's thoughts under the influence of Darwin's theory and the Haeckelian idea of recapitulation, and finally the factors which favoured this theory credibility at its time.

Key Words: Darwin, Haeckel, Influence, Recapitulation.

V. (DEL LABERINTO A LOS TRIBUNALES)

“Todo surge en el observador como consecuencias que se desprenden al haber colocado una distinción”.

(Luhmann, 1999, p. 28).

Retomando lo dicho sobre el impacto de la antropología criminal en el derecho se puede contrastar la postura de Lombroso con respecto a teorías anteriores. “Para que cada pena no sea una violencia de uno o de muchos contra un ciudadano privado debe ser esencialmente pública, pronta, necesaria, la mínima de las posibles en las circunstancias dadas, proporcional a los

delitos, dictada por leyes” (p. 116).¹ Esta notable conclusión de *De los delitos y las penas* ilustra perfectamente la obra de Cesare Beccaria que configura lo que Lombroso va a denominar “Escuela Clásica del Derecho” en contraposición a la propuesta por él (Escuela Positiva). Existen por lo menos dos diferencias remarcables entre ambas escuelas: la primera, gira en torno a la proporcionalidad entre la pena y el delito. Para Beccaria la pena debe ajustarse al delito cometido con absoluta independencia de quien lo cometa, en tanto que para la escuela positiva debe adaptarse al delincuente, de acuerdo a su peligrosidad, encontrándose el criminal nato lombrosiano en la cúspide de la temibilidad. Si la proporcionalidad de la pena a los delitos establece la igualdad entre las personas (a iguales delitos penas idénticas), la antropología criminal estimaba que se debía individualizar la pena con lo que desaparece cualquier atisbo de igualdad.

La segunda diferencia se asienta en una visión completamente diferente respecto de la capacidad humana de dirigir sus actos. El derecho clásico considera que para punir un delito la persona que lo cometió tiene que cumplir tres requisitos: ser el responsable, conocer la diferencia entre el bien y el mal, y poder elegir entre ambos. El profundo determinismo biológico de Lombroso le hace negar que los criminales tengan alguna posibilidad de elegir. Para él, los criminales natos delinquen obligados por su naturaleza primitiva y atávica, mientras que otro grupo lo hace empujado por factores extrabiológicos (la falta de educación, la pobreza, la marginación, etc.) y, en consecuencia, jamás pueden elegir. En su disputa con defensores de la escuela clásica sostiene que Carrara admite que la imputabilidad se debe al concurso de la inteligencia y de la voluntad de cometer una acción criminal e inmediatamente aclara: ‘siempre que no esté disminuida por la intervención de causas físicas, intelectuales y morales’. Ahora

¹ Beccaria, 2004, p. 116.

nosotros hemos visto que no hay delitos en los que falten estas causas (p. 203).²

Según Ingenieros, un seguidor (con reservas) de la escuela positiva:

Antes el delito era la violación de una ley; esa violación era punible por considerarse al hombre como un ser racional y libre de elegir entre el bien representado por la ley y el mal implicado en su violación. Ahora se reconoce que el acto delictuoso es producto de factores antropológicos, representados por el temperamento del individuo y de factores mesológicos representados por mil circunstancias del ambiente social y físico (Ingenieros, 1956, pp. 13-14).

La influencia de la escuela positiva se hizo sentir en parlamentos y congresos de criminología en toda Europa y gran parte de América. En particular se impone destacar el estrecho vínculo entre médicos y juristas argentinos con dicha escuela. Tal es el caso de Luis M. Drago (Autor de la Doctrina Drago que forma parte del derecho internacional), José M. Ramos Mejía y José Ingenieros, entre otros. Del segundo, Lombroso dijo que era el más grande psiquiatra del mundo y prologó el libro *Hombres de presa* del primero para su edición italiana. El vínculo con nuestro país se verifica por la gran cantidad de artículos que Lombroso publicó en el diario "La Nación" durante los años 1899-1901.

Con el tiempo, la influencia de la escuela positiva se hizo sentir también en el ámbito del derecho penal, así lo señala Ingenieros:

El eje de todo derecho penal en formación es la tendencia a individualizar la pena adaptándola a la temibilidad del delincuente. Esta tendencia (que es la negación del viejo criterio de la pena proporcionada al delito), como hemos dicho, va pasando a la práctica encubierta por nombres y circunscripciones que excluyen toda disputa sobre los postulados teóricos del derecho.

² Lombroso, 1876, p. 203.

En el derecho penal en formación el nuevo principio reviste tres formas: *la condena condicional, la indeterminación del tiempo de la pena, y la liberación condicional*.³

Las tres, en mayor o menor grado, se apartan del derecho penal clásico y concurren a la realización práctica de los ideales de la escuela positiva. Todo en ella converge a asegurar la defensa social antes que a castigar al culpable (Ingenieros, 1956, p. 155).

Se puede seguir casi sin dificultad la influencia de la Escuela Positiva en la redacción del Código Penal Argentino. Al respecto, Chichizola destaca: “Esta decisiva gravitación de la legislación italiana –que revela el proyecto de 1891– se mantiene luego firme en los proyectos de 1906 y 1916, que dieron origen al código vigente” (p. 60).⁴ En especial se nota esta influencia en el proyecto que le encomendara el Poder Ejecutivo Nacional a los doctores F. Beazley, R. Rivarola, D. Saavedra, C. Moyano Gacitúa, N. Piñero y J. M. Ramos Mejía.⁵ En la carta que esta comisión enviara al Ejecutivo, en oportunidad de presentación de dicho proyecto, se establece la siguiente aclaración:

Todos los miembros de la comisión, penetrados de que un Código Penal no es sitio aparente para ensayos más o menos seductores, han renunciado, deliberadamente, y desde el primer momento, a toda innovación que no esté abonada por la experiencia bien comprobada, y que cuando han adoptado alguna, en estas condiciones, no se han preocupado de averiguar si ella se debe a la iniciativa y patrocinio de los clásicos o de los positivistas (Beazley, *et al.*, p. XIII).

A pesar de que en el párrafo precedente los autores abdican de toda influencia teórica, la misma se puede entre-ver ya que la dualidad “clásicos”-“positivistas” es un claro invento lombrosiano que sólo tiene sentido dentro de su teoría. De otra parte hay

³ En cursiva en el original.

⁴ Chichizola, 1965, p. 60.

⁵ El proyecto fue solicitado por el PEN en 1904 y presentado por la comisión en 1906.

cierta ingenuidad al postular un criterio puramente práctico (sólo aceptarían innovaciones comprobadas) dado que la medida del éxito o fracaso de una propuesta determinada siempre se hace desde algún marco teórico. Además, el proyecto de 1906 atiende especialmente a uno de los principales propósitos de la Escuela Positiva: la individualización de la pena, ya que en su texto se incluyen la condenación condicional⁶ y la libertad condicional.⁷

A propósito de la buena acogida de las propuestas de la escuela italiana de criminología en los Estados Unidos, Gould declara:

La escuela positiva propició con gran energía, y bastante éxito, un conjunto de reformas que hasta hace poco se consideraban ilustradas o “liberales”, basadas en el principio de indeterminación de la sentencia. Buena parte de las reformas se impusieron y muy pocas personas son conscientes de que el moderno sistema de libertad bajo palabra, la reducción de la pena o la indeterminación de la sentencia deriva en parte de la campaña de Lombroso a favor del tratamiento diferencial de los criminales natos y ocasionales (Gould, 1997, p. 150).

Llamativamente, a pesar de que la teoría cayó en el descrédito hace ya mucho tiempo, las leyes que se inspiraron en ella continúan vigentes en muchos lugares del mundo y esto es, sin duda, preocupante pues constituye, a las claras, un peligro social. En efecto, el problema de la adopción de teorías poco adecuadas es justamente un asunto demasiado frecuente en las Ciencias Humanas, y sobre el cual debemos elevar nuestro nivel de conciencia crítica, puesto que de no ser así seguiríamos siendo cómplices de un (supuesto) pasado en el cual la investigación se presta para justificar toda clase de injusticias sociales, basadas

⁶ Beazley, *et al.*, 1906, p. XV.

⁷ *Ibidem*, p. XXIII.

precisamente en categorías inválidas, como las que promoviera Lombroso.⁸

En tanto, las Ciencias Humanas observan, producen y comunican conocimientos basando en ellos su pretensión de influir en la realidad; lo menos que se le debe pedir a sus cultores es reflexión crítica sobre sus fundamentos teóricos. Este es el único modo de enfrentarnos responsablemente a sus consecuencias, impidiendo gravísimos errores sociales (terribles injusticias).⁹ Por ejemplo, las que leemos en obras de **aparente** ciencia ficción.

En su libro más celebre, *Drácula*, Bram Stoker hace una notable y permanente referencia a la idea de recapitulación de Haeckel, de modo que podemos encontrar párrafos como el siguiente:

El verdadero criminal parece predestinado al crimen, y no hará otra cosa. Este criminal no tiene una mente de adulto, es inteligente, tiene astucia, muchos recursos, pero no tiene estatura de adulto cuando nos referimos a su cerebro. Nuestro criminal tiene una predestinación al crimen, también tiene cerebro infantil y es propio de un niño hacer lo que hizo (Stoker, 2004, p. 403).

Entonces el conde Drácula, a pesar de haber sido un guerrero extraordinario, estadista, alquimista, etc., no llega a estar a la altura de sus pares de Europa oriental dado que conserva características atávicas. En este sentido leemos en el capítulo XXXIII:

Como me enseñaron las investigaciones de mi amigo Arminius de Budapest, en vida fue un hombre extraordinario. Guerrero, estadista, alquimista, esta última actividad se convirtió en el más alto grado de conocimiento científico en su época. Tenía una mente poderosa, una cultura sin comparación y un corazón que desconocía el miedo y el arrepentimiento. Se atrevió a ir a la Schoklomance y no hubo rama del saber que no probase. Los poderes de la mente le sobrevivieron, aunque parece que

⁸ Agradecemos las sugerencias brindadas por los consultores de la Revista *Límite*.

⁹ Bloor, 1997, p. 11.

la memoria no quedó intacta. En algunas cosas es sólo un niño, pero está desarrollándose y lo que antes era infantil ha alcanzado la estatura adulta (Stoker, 2004, pp. 355-356).

Además, hay una clara referencia a la criminología de Lombroso en un diálogo entre Mina Harker y el profesor Van Helsing, ésta dice “El conde es un criminal y de un tipo criminal. Así lo clasificarían Nordan y Lombroso y *qua* criminal *es*, su mente no está perfectamente formada. Por eso, cuando está en problemas recurre a la costumbre” (pp. 403-404).¹⁰

Hasta desde la literatura, entonces, pero primordialmente desde el punto de vista epistemológico, y ya a varias décadas de la conmoción sufrida por los fundamentos de la ciencia, las mayores consecuencias pueden verse en el campo social, donde se viene produciendo un paulatino abandono del ideario científico que propugnaba por cada vez “mejores” teorías, es decir, teorías que se vayan adecuando cada vez más al ya asumido como “dinámico” objeto social. Frente a la imposible “verdad” del conocimiento, se resigna también su rigor, dando lugar a formulaciones indemostrables. La idea de “construcción social” exitosamente postulada por Peter Berger y Thomas Luckmann ha tenido un efecto devastador. Paralelo al mal uso (**y abuso**) de la teoría de la recapitulación que muestra este trabajo se encuentran los usos del concepto de “raza” y de la defensa biológica de un concepto construido socialmente, lo cual nos impide, como especie inteligente y capaz de raciocinio, entender los problemas epistemológicos¹¹ de la “construcción social” de las ideas (P. Berger y T. Luckmann 1968, p. 225 y ss.).¹² Con la herramienta epistemológica del constructivismo en mano es altamente probable, pues, que la predestinación de algunos seres humanos al mal (a

¹⁰ Stoker, 2004, pp. 403-404.

¹¹ En este contexto, tomaremos “epistemología” y “gnoseología” en el mismo sentido.

¹² Papalini, 2006, S/P.

ser asesinos, por ejemplo) sea una idea, por fin, absolutamente descartada. Se impone, pues, adentrarnos en el punto.¹³

Fueron estos autores quienes a partir de la primera edición de *The Social Construction of Reality* desarrollaron de manera contundente una peculiar perspectiva de la sociología del conocimiento que tuvo sus orígenes en Max Scheler y su difusor, en el ámbito sociológico anglosajón, en Karl Mannheim. Su preocupación por el papel del conocimiento en la sociedad anticipa muchas de las claves del nuevo espacio del llamado “cognitivismo social”: “los análisis de la objetivación, la institucionalización y la legitimación resultan directamente aplicables a los problemas de la sociología del lenguaje, a la teoría de la acción y las instituciones sociales, y a la sociología de la religión” (p. 228).¹⁴

Hacia 1994 mantienen y amplían su tesis en el siguiente sentido:

Las reservas de sentido socialmente objetivado y procesado son “mantenidas” en depósitos históricos de sentido y “administradas” por instituciones. La acción del individuo está moldeada por el sentido objetivo proveniente de los acervos sociales de conocimiento y transmitido por las instituciones a través de las presiones que ellas ejercen para su acatamiento. En este proceso, el sentido objetivado mantiene una constante interacción con el sentido construido subjetivamente y con proyectos individuales de acción (Berger & Luckmann, 1994, p. 43).

Se plasma, así, la concepción de “La sociedad como realidad objetiva”, con todas las restricciones que al concepto de objetividad se le debe hacer desde el constructivismo, y a la vez de “La sociedad como realidad subjetiva” (Berger & Luckmann, 1968).

¹³ En términos generales seguimos la traducción de Antonio Mondaca Rivas, Buenos Aires, 1976 y la interpretación de Watzlawick, P. (1981). *La realidad inventada*. Barcelona: Gedisa.

¹⁴ Berger & Luckmann, 1968, p. 228.

El constructivismo epistemológico es un expansivo paradigma (y en expansión) que tiene, en todo el espectro científico, una amplia variedad de aplicaciones. En las disciplinas humanas sus argumentos pasan por puntos de partida para la explicación del surgimiento de la cultura y de los órdenes sociales (Berger & Luckmann, 1968). Entendida de ese modo, la epistemología constructivista puede ser descrita como un procesador cognoscitivo integrado al sistema social de la ciencia, a las operaciones del conocer y a los conocimientos que desde estas se generan y afirman. “Su tesis fundamental dice que todo el conocimiento de la realidad es una construcción de sus observadores” (p. 228).¹⁵

La expansión aludida surge en ámbitos científicos, especialmente en las Ciencias Humanas, cuando se problematizan los procesos que llevan al conocimiento, se reflexiona sobre sus improbabilidades y se comunican¹⁶ sus discusiones. En consecuencia, sus rendimientos más plenos ocurren en el dominio de la comunicación, máxime cuando sus notificaciones disparan reacciones entre quienes operan **como si** el conocimiento reprodujera el entorno, al colocarlos en aprietos para demostrar cómo podría ocurrir algo así.¹⁷

En este sentido, el constructivismo puede ser significado como una forma que da posibilidad a la comunicación de una autorreflexión y autoobservación del sistema de la sociedad que, al hacerse más compleja, desemboca frente a la paradoja que sostiene que todo lo que se produce y reproduce como conocimiento de la realidad remite a distinciones en las distinciones mismas

¹⁵ *Ibidem.*

¹⁶ Berger & Luckmann se dedican ampliamente a temas de comunicación que exceden los límites de este trabajo. Sólo diremos que la comunicación juega un papel significativo en el proceso de construcción social de la realidad. Por un lado, las relaciones personales como base del consenso, pero también la comunicación socializadora de las instituciones que fijan las pautas de la convivencia y la participación, y, lógicamente, la específica de los medios, que contribuyen a la distribución social del conocimiento y el reforzamiento del consenso institucional en el que se asienta una sociedad concreta.

¹⁷ Cf. Varela, F. (1990).

de la realidad de la sociedad. Es decir: se sostiene construyéndose en sí mismo,¹⁸ alejándose conceptualmente de todo tipo de *apriorismo*. Una vez más, este tema es pleno de sentido para las ciencias sociales, pues sólo en la sociedad existe comunicación y, por eso, sólo en ella es “*realmente*” posible el constructivismo.¹⁹ En contraste con el positivismo, P. Berger & T. Luckmann (1968) sostienen que los acontecimientos o fenómenos sociales no tienen existencia objetiva ni independiente, más bien son los miembros de la realidad social quienes la construyen, construyendo-se. Así, bien puede admitirse que P. Berger y T. Luckmann (1968), en tanto paradigma de constructivismo epistemológico con clave en la realidad social, se erigen como verdaderos opositores de Lombroso. Sin embargo, no toda crítica logró “derrotarlo”.

A MODO DE CIERRE

(Sobre tumbas y héroes o del positivismo al constructivismo)

Para intentar comprender cómo fue posible que la escuela positiva de Lombroso tuviera tanto éxito, además de analizar la teoría que propuso, se puede indagar el tipo de críticas que le hicieron sus supuestos detractores. Notablemente ninguno de ellos atacó ni la dudosa lectura que hace de la teoría evolutiva ni la idea de recapitulación, resultando lícito extender la vista más allá de la escuela positiva y comparar la interpretación lombrosiana con otras propias de su época. En este nuevo marco nos encontramos con que si Lombroso no fue capaz de entender el rol de la selección sexual, en particular el activo papel de las hembras en la selección de los machos, sorprendentemente este mismo problema fue causa de discusión entre Darwin y el mismísimo Alfred R. Wallace, quien sólo podía comprender a la selección

¹⁸ *Ibidem.*

¹⁹ Cf. Amold-Cathaligaud, M. (2004).

sexual relacionándola con la pelea de los machos por el acceso a las hembras.

En la respuesta que los seguidores de la escuela positiva hacen a sus críticos no existe ninguna evidencia de que alguien cuestionara el uso de valores extremos de una característica continua como atavismos, entonces la sospecha de que estas diferencias no estaban muy claras para muchos de sus contemporáneos cae dentro de la duda razonable.

Darwin tenía el cuidado de no utilizar las expresiones “más primitivo” o “menos evolucionado” cuando se refería a organismos temporalmente coexistentes. Lombroso, por su parte, no hacía lo mismo, sino que directamente igualaba a los criminales con miembros de otras sociedades no europeas a las que a la vez identificaba con la humanidad primitiva. Este error tampoco es tenido en cuenta por sus opositores y debería estar dentro de lo esperable dado que perduró (especialmente en ambientes extra biológicos) durante todo el siglo XX. No habría que descartar la posibilidad de que la clasificación jerárquica con los blancos europeos en la cúspide sea tributaria de una postura anterior a la teoría evolutiva, la *Gran Escala del Ser*.

Otros autores critican el paralelismo entre los humanos primitivos y los criminales porque las características de los delincuentes señaladas por la antropología criminal no se ajustarían a la descripción hecha por Spencer según la cual los humanos primitivos serían pequeños y rubios. Este último autor aparece, pues, como una autoridad en evolución, y aunque esto puede parecer raro en el siglo XXI, en el siglo XIX Spencer era una autoridad hasta para Darwin, y de hecho fue quien secuestró el término “evolución” de los dominios del preformismo para transferirlo a la “herencia con modificación” darwiniana.²⁰

La inapropiada extensión de la idea de recapitulación que hace Lombroso tampoco era novedosa, la hallamos, por ejemplo, en otros ámbitos de la medicina, de hecho Down había usado

²⁰ Haeckel, s.f., p. 72.

el mismo esquema básico para describir al síndrome que hoy llamamos con su nombre.

Para un lector de nuestros días lo primero que despierta la atención en *El hombre criminal* es que establece el nexo entre criminales y hombres primitivos, pero en ningún momento compara efectivamente las características de los cráneos de los delincuentes con las de los cráneos fósiles. (Hay que recordar que al momento de la primera edición de *L'uomo delinquente* –1876– ya se conocían los ejemplares de Cro-Magnon –1868– y del valle de Neander –1856–). La comparación está ausente y nadie parece haber reclamado por ello, casi como si no fuese esperable que se la hiciera.

Otro de los defectos aparentemente invisibles para la época es el como mínimo pobre y desprolijo tratamiento estadístico de los datos. Lombroso compara valores interpoblacionales e intrapoblacionales sin hacer mayores distinciones. Hay enormes variaciones en los tamaños muestrales, sólo tiene en cuenta los valores medios y no las desviaciones; no hay ningún indicio de aleatoriedad en los muestreos, etc. Es muy probable que la ausencia de un mejor análisis de sus datos no se deba a una falla de la escuela positiva sino de una situación más general (recuérdese que K. Pearson acuñó el término “desviación estándar” recién en 1893), de modo que la estadística que hoy conocemos sólo comenzó a gestarse a finales del siglo XIX (obra hecha en gran medida por Galton y sus seguidores).

Dentro de las cuestiones que tienen relación con el clima intelectual de la época encontramos concepciones acerca de la naturaleza humana que en algún punto pueden haber favorecido la aceptación de las teorías de Lombroso. Según Gould:

Lo que criticamos en nosotros mismos, lo atribuimos a nuestro pasado animal. Estos grilletes de nuestra naturaleza simiesca –brutalidad, agresividad, egoísmo, en general un carácter desagradable–. Aquello que atesoramos y perseguimos (con éxito lamentablemente limitado) es considerado por nosotros como un logro único, concebido por nuestra racionalidad e impuesto a un cuerpo reticente (Gould, 1983, p. 298).

Este sentimiento de larga data parece haberse sumado al pavor originado por la falta de direccionalidad de la evolución, que hacía temer que la historia evolutiva pudiera retroceder sobre sus pasos; probablemente estas dos cuestiones interactuaran originando un sustrato cultural receptivo a la teoría de Lombroso. Conviene no olvidar que tanto el temor al retroceso evolutivo como el resentimiento hacia la naturaleza biológica humana se extendían mucho más allá de los límites de la ciencia. Para ilustrar este punto baste un pasaje del cuento *Olalla* en donde Stevenson, refiriéndose a la estirpe de la joven, escribe: “El hombre ha sido elevado progresivamente; si procede de los animales, puede descender de nuevo al mismo nivel; el momento de la fatiga tocó a su humanidad y algunas cuerdas se aflojaron” (p. 99).²¹

A esta altura del examen del tema que nos ocupa se plantea una nueva dificultad surgida de la influencia en el derecho, consistente en el pasaje de las teorías de un área del conocimiento a otra distinta. Entre los muchos problemas que podría acarrear esta transferencia se encuentra la aparente diferencia de velocidades con las que cada disciplina revisa sus supuestos. Mientras que en las ciencias naturales las teorías están hechas para ser discutidas, revisadas y modificadas permanentemente (en un primer momento por una comunidad científica relativamente pequeña), en el derecho puede no ocurrir lo mismo. La Constitución Nacional Argentina, el Código Penal, etc., no se construyen con el propósito de discutirlos permanentemente sino, por el contrario, se elaboran con la finalidad de establecer normas con las que grandes cantidades de población van a convivir durante largos períodos de tiempo. Así, en medicina, las propuestas de Lombroso desaparecieron hace rato, pero las leyes inspiradas en ellas aún siguen vigentes en muchas partes del mundo. Una segunda cuestión que se debería atender es la diferencia de ambiente en el que actúa cada disciplina, ya que si la medicina ejerce su acción en el ámbito de la

²¹ Stevenson, R. (1997). *Olalla*. Barcelona: Ediciones Boga.

intimidad y el cuidado, el derecho lo hace en el de la burocracia y la represión.

Si las construcciones teóricas, al igual que las cosmologías, actúan como organizadores u ordenadores del universo, determinan, inevitablemente, criterios de justicia. Para ejemplificar este postulado se puede sostener que en el marco teórico de la economía capitalista atentar contra la propiedad es un acto antisocial que debe ser castigado, pero en el marco teórico de una sociedad igualitaria, la propiedad podría ser el delito. Desde este punto de vista, si las leyes de una sociedad están sostenidas en teorías perimidas, entonces sólo podrán ser fuente de toda injusticia. En efecto, y tal como sostuvimos en este ensayo, dado que el positivismo valora demasiado el individualismo²² en cualquiera de sus formas, al punto de exaltarlo, en desmedro de la valorización de la sociedad en su conjunto, en tanto un todo orgánico, da lugar, inevitablemente, a toda clase de injusticias. He aquí el gran peligro de orden social. Un modo de salvación viable parece ser el constructivismo epistemológico que hemos explicado *supra* (Berger & Luckmann, 1968): “La identidad personal es un elemento clave de la realidad subjetiva y se halla en una relación dialéctica con la sociedad” (p. 214).²³ La realidad social nace de una construcción dialéctica continuada, depurada por el consenso de sus actores, que es el que da identidad a la estructura social. Es decir, que toda la realidad social no es otra cosa que una construcción de la misma sociedad. Incluso, para estos autores, el hombre mismo es quien construye su propia naturaleza, él es el que se produce a sí mismo y esa construcción será, por necesidad, siempre una construcción social. El hombre es el *homo socius*.²⁴

²² Cf. Berger & Luckmann, 1994, p. 43.

²³ Berger & Luckmann, 1968, p. 214.

²⁴ *Ídem*.

REFERENCIAS

Notas:

- * Dado que de algunos de los libros utilizados no se hallan reediciones desde hace muchos años, se señaló su procedencia indicando a continuación de los datos bibliográficos la biblioteca en la que se los puede encontrar; las referencias son las siguientes: BN= Biblioteca Nacional (Argentina), BNM = Biblioteca Nacional de Maestros (Argentina).
- ** Cuando no está consignado el número de página esto se debe a que toda la información de libros antiguos no puede ser fotocopiada (de acuerdo con la reglamentación de bibliotecas) y se transcribió, pues, a mano, faltando ese dato en diferentes oportunidades.

- Arnold-Cathaligaud, M. (2004). La construcción del conocimiento. Fundamentos epistemológicos del constructivismo sociopoiético. *Investigaciones Sociales*, Año VIII, (12), 271-287.
- Beazley, F., Rivarola, R., Saavedra, D., Moyano Gacitúa, C., Piñero, N. & Ramos Mejía, J. M. (1906). *Proyecto de Código Penal para la República Argentina*. Tipografía de la cárcel de encausados.
- Beccaria, C. (2004/1764). *De los delitos y las penas*. Buenos Aires: La página/ Losada.
- Berger, P. & Luckmann, T. (1968/1991). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Berger, P. & Luckmann, T. (1994/1997). *Modernidad, pluralismo y crisis de sentido*. Barcelona: Paidós.
- Bloor, D. (1997). *Conocimiento e imaginario social*. Barcelona: Gedisa.
- Chichizola, M. (1965). *Historia del derecho penal argentino*. Buenos Aires: Esnaola.
- Darwin, Ch. (1871/1989). *El origen del hombre y la selección en relación al sexo*. Madrid: Alianza.
- Darwin, Ch. (1876/1993). *Autobiografía*. Madrid: Alianza.
- Darwin, Ch. (1872/1946). *La expresión de las emociones en el hombre y los animales*. Buenos Aires: Intermundo. [1946: BN; 1947: BNM].
- Darwin, F. (1945). *La autobiografía de Darwin seguida de recuerdos de la vida diaria de mi padre y la religión de Darwin*. Buenos Aires: Nova. [BNM].

- Drago, L. M. (1921). *Los hombres de presa*. Buenos Aires. La Cultura Argentina. [BNM].
- Ferri, E. (s.f.). *Sociología criminal*. Madrid: Centro Editorial Góngora.
- Gould S. J. (1983). *Desde Darwin*. Barcelona: Crítica. [BN].
- Gould S. J. (1994). *El pulgar del panda*. Barcelona: Crítica.
- Gould S. J. (1995). *La sonrisa del flamenco*. Barcelona: Crítica.
- Gould S. J. (1997). *La falsa medida del hombre*. Barcelona: Crítica.
- Haeckel, E. (s.f. a) [1889]. *Los enigmas del universo*. Valencia. Sempere Ed. [BN].
- Haeckel, E. (s.f. b). *Historia natural de la creación. De los seres organizados según las leyes naturales*. Valencia: Sempere Ed. [BNM].
- Haeckel, E. (1986/1900). *Forme artistiche dalla natura*. Italia: Torino Unione Tipográfica. [BN].
- Haeckel, E. (1882). *Ensayos de Psicología Celular, la perigénesis de las plastídulas*. Madrid: Biblioteca Económica Filosófica. [BN, BNM].
- Herman A. (1998). *La idea de decadencia en la historia occidental*, Barcelona: Andrés Bello.
- Ingenieros, J. (1916/1956). *Criminología*. Buenos Aires: Elmer Editor.
- Jiménes de Asúa, L. (1992). *Tratado de derecho penal*. Buenos Aires: Losada (5ª ed. actualizada, Tomo I).
- Lyra, R. (1938). *Nuevas escuelas penales*. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.
- Lombroso, C. (1943). *Los criminales*. Buenos Aires: Tor.
- Lombroso, C. (1942). *El amor en el suicidio y el delito* (publicado como apéndice al libro *La vida sexual contemporánea*. Buenos Aires: De Bloch, I. Ed. Anaconda. [BN].
- Lombroso, C. (1895a). *L'homme criminel. Etude anthropologique et medico-légale*. Paris: Alcan, P., J.-G. (1990). Traduit sûr la IV^{ème} édition italienne, 2^{ème} édition française. [BN].
- Lombroso, C. (1895b). *Los anarquistas*. Biblioteca de Estudios Sociales, Buenos Aires: Tonini. [BN].
- Lombroso, C. (1894). *L'homme de genie*. Paris: Alcan. [BNM].
- Lombroso, C. (1893). *Escritos de polémica*. Madrid: Biblioteca Jurídica Contemporánea. [BNM].
- Lombroso, C. (1876). *L'uomo delinquente Studiato in rapporto alla antropología, alla medicina legale, ed alla discipline carcerarie*. Milán: Ulrico Hoepli Editore. [BN].

- Lombroso, C. (s.f.). *Últimos progresos en antropología criminal*. Madrid: La España Moderna.
- Lombroso Ferrero, G. (1940). *Vida de Lombroso*. Buenos Aires: Aquiles Gatti. [BN, BNM].
- Luhmann, N. (1992). *Sociología del riesgo*. México: Universidad Iberoamericana/Universidad de Guadalajara.
- Luhmann, N. (1999). *Teoría de los sistemas sociales II*. México: Universidad Iberoamericana/Colección Teoría Social.
- Mantegazza, P. (1885). *La physionomie et l'expression des sentiments*. Paris: Alcan. [BNM].
- Mayr, E. (1995). *Así es la biología*. Madrid: Debate, Pensamiento.
- Papalini, V. A. (2006). La cuestión de la subjetividad en el campo de la comunicación. Una reflexión epistemológica. *Astrolabio* (3), s.p.
- Schnerb, R. (1982). *El siglo XIX, el apogeo de la expansión europea (1815-1914)*. Barcelona: Destino.
- Stevenson, R. L. (1997). *Olalla*. Barcelona: Ediciones Boga.
- Stoker, B. (2004). *Drácula*. Madrid: Valdemar.
- Terán, O. (2000). Vida intelectual en Buenos Aires (1880-1910) *Derivaciones de la "cultura científica"*. México: Fin-de-Siglo, FCE.
- Varela, F. (1990). Conocer: las ciencias cognitivas: tendencias y perspectivas. *Cartografía de las ideas actuales*. Barcelona: Gedisa.
- Watzlawick, P. et al. (1981). *La realidad inventada*. Barcelona: Gedisa.